



JVS/JMM

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 31 de Enero de 2017

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR LOS EFECTOS DE LOS ALUVIONES QUE AFECTARON LOS SECTORES CORDILLERANOS DE LAS CUENCAS DEL RÍO HUASCO Y RÍO COPIAPÓ, CON EFECTO EN LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA REGION DE ATACAMA

SANTIAGO, 31 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52 VISTO: el Oficio N° 125, de 2017, del Intendente de la Región de Atacama; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley No 20.981, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017, Partida 13, Capítulo 01 Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017, en la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Atacama en su Oficio N° 125 de 2017 que da cuenta de los aluviones registrados tras las precipitaciones de los días 22 y 23 de enero de 2017 en los sectores cordilleranos de las cuencas del Río Huasco y Río Copiapó de la Región de Atacama, que ha generado un daño directo en los sistemas productivos de los agricultores que habitan dichos sectores, y otro indirecto asociado a la infraestructura de riego que permite la conducción y distribución del recurso.

Que lo anterior, se suma al hecho que la región se encuentra en un período de alto consumo del recurso hídrico producto del ciclo productivo de las principales especies frutales y hortalizas de la zona. cuyos principales inconvenientes se concentran en las localidades que a continuación se detallan: **Uno)** De la Comuna de Copiapó, las siguientes localidades: Las Puertas, Pastos Grandes, Vega Redonda, La Cebolla, Maricunga, El Bolo, La Coipa. **Dos)** De la

TRANSCRITO CONFORME
ESTE ORIGINAL





JVS/JMM

Comuna de Tierra Amarilla, las siguientes localidades: Río Jorquera y Junta del Potro. **Tres)** De la Comuna de Alto del Carmen, las siguientes localidades: El Transito, Quebrada del Corral, El Encierro, Las Losas, Malaguin, Chancoquin, El Albaricoque, El Parral, Los Tambos, Pachuy, Angostura, La Arena, Quebrada El Canuto, La Pampa, Chollay, Conay, y Junta de Valeriano.

Que el Gobierno Regional de Atacama ha manifestado su compromiso de financiar iniciativas para la rehabilitación de infraestructura de riego y a apoyar a los agricultores y crianceros afectados, a través de convenios y programas que indica.

Que por todo lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados por los aluviones, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.- **Definiese como situación de emergencia agrícola, en la Región de Atacama,** los efectos derivados de los aluviones registrados tras las precipitaciones de los días 22 y 23 de enero de 2017 en los sectores cordilleranos de las cuencas del Río Huasco y Río Copiapó de la Región de Atacama, y que afecta las localidades que a continuación se detallan: Uno) De la Comuna de Copiapó, las siguientes localidades: Las Puertas, Pastos Grandes, Vega Redonda, La Cebolla, Maricunga, El Bolo, La Coipa. Dos) De la Comuna de Tierra Amarilla, las siguientes localidades: Río Jorquera y Junta del Potro. Tres) De la Comuna de Alto del Carmen, las siguientes localidades: El Transito, Quebrada del Corral, El Encierro, Las Losas, Malaguin, Chancoquin, El Albaricoque, El Parral, Los Tambos, Pachuy, Angostura, La Arena, Quebrada El Canuto, La Pampa, Chollay, Conay, y Junta de Valeriano

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

o que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.


CLAUDIO TERNICIER G.
UBSECRETARIO DE AGRICULTURA

